

RESOLUCIÓN No. 105 del 10 de marzo de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM identificada con NIT: 800.211.685-2 y se aprueban sus Estatutos

A DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

Encargada mediante Resolución No. 0111 del 20 de enero de 2025 y sus prórrogas¹, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y

¹ Resolución No. 0710 del 21 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría General de la Dirección General ICBF.

RESOLUCIÓN No. 105 del 10 de marzo de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - FUNDECOM** identificada con NIT: 800.211.685-2 y se aprueban sus Estatutos*

licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- o *Certificación de Existencia y Representación Legal vigente, documento que conforme al contenido del artículo 117 del Código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.*
- o *Estatutos vigentes.*

Que mediante oficio de radicado No. 202433400000029292 del 20 de mayo de 2024, el señor **GUILLERMO COBA CARMONA** identificado con la cédula de ciudadanía **3.727.208.**, representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - FUNDECOM** identificada con **NIT: 800.211.685-2**, ante la Dirección Regional Atlántico del ICBF el reconocimiento de la personería jurídica, aportando para dicho trámite documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el punto 4 del memorando de orientaciones

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbf.colombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 105 del 10 de marzo de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la
Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM** identificada con NIT: 800.211.685-2 y se aprueban sus Estatutos

202410300000002473 del 16 de enero de 2024, expedido por la Dirección General del ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde se evidencia que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM** identificada con NIT: 800.211.685-2, fue constituida mediante Acta No. 35 del 05 de marzo de 1998, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de agosto de 1999 con el No. 3.742, del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro.

Que, de conformidad con el Acta No. 4 de Asamblea de Asociados del 23 de febrero de 2006, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM** identificada con NIT: 800.211.685-2, inscrita en la Cámara de Comercio, se designó a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO COBA CARMONA	C.C. No. 3.727.208
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ALONSO ELLES MEZA	C.C. No. 8.732.732
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	HERMELINDA MANOSLAVA CASADIEGO	C.C. No. 22.500.319
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	RUBEN POLO M JNOZ	C.C. No. 8.637.062

Asimismo, mediante Acta No. 3 del 14 de julio de 2014 la Asamblea de Asociados designó como miembro a:

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	YESID OSWALDO PADILLA FONSECA	C.C. No. 1.129.491.356
--------------------------------------	-------------------------------	------------------------

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el
aeropuerto, Riohacha - La Guajira

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 105 del 10 de marzo de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM** identificada con NIT: 800.211.685-2 y se aprueban sus Estatutos*

Asimismo, se designó como fiscal a **ROSANA HERRERA TAPIAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. **55.223.640**, mediante acta No. 3 del 14 de julio del 2014.

Que, mediante Acta No. 4 de Asamblea de Asociados del 23 de febrero de 2006, se nombró presidente de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM** identificada con NIT: **800.211.685-2**, al señor **GUILLERMO COBA CARMONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.727.208**, inscrito en la Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2006 bajo el No. 15.352 del libro I, quien, conforme a sus Estatutos, ejercerá como representante legal asumiendo las funciones y responsabilidades correspondientes.

Una vez examinados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM** identificada con NIT: **800.211.685-2**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM** identificada con NIT: **800.211.685-2**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM** identificada con NIT: **800.211.685-2**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, ubicada en la calle 34 No 42-28 OF D5 PI 3, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **GUILLERMO COBA CARMONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.727.208**, de conformidad con lo establecido en el Acta de Asamblea General de Asociados No. 4 del 23 de febrero de 2006.

www.icbf.gov.co

 [ibcfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/ibcfcolombiaoficial)

 [@IBFColombia](https://twitter.com/IBFColombia)

 [ibcfcolombiaoficial](https://www.youtube.com/channel/UCBfC0Lm1a3)

 [IBFColombia](https://www.instagram.com/ibcfcolombia)

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el
Aeropuerto, Riohacha - La Guajira

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8086

RESOLUCIÓN No. 105 del 10 de marzo de 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM identificada con NIT: 800.211.685-2 y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO TERCERO: PAGO DE TIMBRE. Infórmese a la representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM** identificada con **NIT: 800.211.685-2**, de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **GUILLERMO COBA CARMONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.727.208**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.



JANETH ALEMAN SÁNCHEZ
Directora Regional Atlántico (E)

Proyectó: Raul Daniel Gómez Niño *RDG*

Revisó: Yury Katherine Riaño Herrera / Abogada Dirección Regional *YRH*

Control de legalidad: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico *FGR*

www.icbf.gov.co

 [ibcfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/ibcfcolombiaoficial)

 [ibcfcolombia](https://www.facebook.com/ibcfcolombia)

 [ibcfcolombiaoficial](https://twitter.com/ibcfcolombia)

 [ibcfcolombia](https://www.youtube.com/ibcfcolombia)

Dirección Regional La Guajira
Calle 15 Carrera 15 Esquina Cuatro vías, Avenida el
aeropuerto, Riohacha - La Guajira

Línea gratuita nacional ICBF
01 8 000 91 3060

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2025, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico – el señor Guillermo Coba Carmona identificado con la cedula de ciudadanía No 3.727.208, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - FUNDECOM, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 105 del 10 de marzo de 2025, *“Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – FUNDECOM NIT:800.211.685 - 2 y se aprueban sus Estatutos”*.

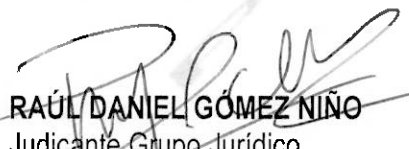
Al notificado se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 105 del 10 de marzo de 2025 del 2025 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el (a) notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 105 del 10 de marzo de 2025, por lo que renuncia a los términos de ejecutoria SI ☒ NO ☐.

El Notificado


GUILLERMO COBA CARMONA
C.C No. 3.727.208

Quien Notifica


RAÚL DANIEL GÓMEZ NIÑO
Judicante Grupo Jurídico

Proyectó: Raúl Daniel Gómez Niño – Judicante Grupo jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

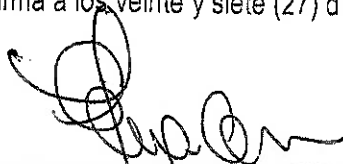
Resolución No. 105 del 10 de marzo del 2025

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 105 del 10 de marzo del 2025**, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - FUNDECOM, y se aprueban sus Estatutos"*. Fue notificada personalmente al representante legal de la entidad el señor **Guillermo Coba Carmona**, identificado con cédula de ciudadanía No 3.727.208, el día 25 de marzo del 2025.

Que el notificado manifestó dentro la diligencia de notificación personal renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo

En consecuencia, la **Resolución 105 del 10 de marzo del 2025** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veinte y seis (26) días del mes de marzo del 2025.

Para constancia se firma a los veinte y siete (27) días del mes de marzo del 2025



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico
 ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Raúl Daniel Gómez Niño/ Judicante Ad Hocorem GJ
 Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ
 Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColumbia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico
 Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

